



ANUNCIO RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO Y FECHA REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OEP 2021, PARA TURNO LIBRE Y PARA PROMOCIÓN INTERNA

Publicada la plantilla de corrección rectificada y los resultados del primer ejercicio tipo test de la fase de oposición, para cubrir en propiedad tres plazas de técnico de gestión de Administración General de la oferta de empleo público de 2021, una por turno libre y dos por promoción interna, en la web del Ayuntamiento: www.aytosagunto.es.

Reunido el tribunal calificador en fecha 16 de Diciembre de 2025, se aprueba hacer público el siguiente anuncio:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en los siguientes términos:

-. Patricia Sánchez Martínez, DNI nº 4579***1F, la pregunta nº 52, al no establecer más referencia que la excedencia voluntaria, se refiere al supuesto general, no a ningún supuesto específico, de modo que, la respuesta correcta es la a), con lo que, se desestima la alegación.

-. Virginia Pedraza Martín, DNI nº 7739***0E, revisada la corrección de su ejercicio, se mantiene el número de aciertos y de errores publicado, por lo que, se desestima su alegación.

-. Ana Mª Cabedo González, con DNI nº 5378***7Z, revisada la corrección de su ejercicio, se mantiene el número de aciertos y de errores publicado, por lo que, se desestima su alegación.

-. Noemí Mestre Camarena, con DNI nº 2044***2C, respecto a la pregunta nº 12, de la lectura completa del art. 25 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y no sesgada, como se hace en la alegación, se concluye que, solo determinados actos de trámite muy concretos, son susceptibles de recurso contencioso administrativo, de modo que, la respuesta correcta es la a), se desestima la alegación.

En cuanto a la pregunta nº 17, de las cuatro opciones planteadas, y atendiendo a las entidades que se enumeran, las que con carácter general, realizan ese tipo de contratos, son las enumeradas en la letra a), por lo que se desestima la alegación .

Respecto a la pregunta nº 39, cabe indicar que, el defecto de forma comporta una irregularidad no invalidante, y en los supuestos del art. 48.2 de la Ley 39/2015, de





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comporta su anulabilidad, de modo que la respuesta correcta es la d), con lo que, se desestima la alegación.

Por último, respecto a la pregunta nº 52, se ha contestado en la primera alegación, por lo que, se desestima.

-. María José Recio Pinos, con DNI nº 3341***6W, en cuanto a la pregunta nº 37, de la lectura del art. 35 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la única opción correcta es la c), siendo el resto manifiestamente incorrectas, con lo que, se desestima la alegación.

Respecto a la pregunta nº 45, de la lectura de lo dispuesto en el RD 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la única respuesta correcta es la b), siendo el resto manifiestamente incorrectas, por lo que se desestima la alegación.

En cuanto a la pregunta nº 52, se ha contestado en la primera alegación, por lo que, se desestima.

Y respecto a la pregunta R-3 , el enunciado de la pregunta cita el art. 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que se refiere a los municipios de gran población, y de la lectura del precepto se evidencia que la única respuesta correcta es la c), por lo que, se desestima la alegación.

Por tanto, se confirman los resultados del primer ejercicio publicados en la web municipal.

SEGUNDO: Se anuncia que la fecha de realización del **SEGUNDO ejercicio** de la fase de oposición, **tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna**, será el próximo **día 19 de Diciembre de 2025, a las 9:30 horas, en el Aula 2 del Centro Cultural Mario Monreal sito en la C/ Roma 9, de Sagunto**.

Este segundo ejercicio, de carácter práctico, conforme a las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el BOP nº 227 de fecha 25/11/22, determina que las personas aspirantes, podrán servirse en la realización del ejercicio, **de los textos legales de que vayan proveídos**. No se permitirá el uso de comentarios doctrinales, libros de consulta, jurisprudencia ni formularios; sin embargo, cabrá utilizar las ediciones de común uso comprensivas de textos legales, aunque incorporen notas a pie de página o breves referencias jurisprudenciales.

Además, **deberán ir provistos de calculadora para cálculo simple**, pero en ningún caso está permitido el uso de dispositivos móviles, tablets o relojes inteligentes.





FIRMADO POR
SONIA PINILLA JOVER
La Secretaría del Tribunal
16/12/2025



Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46300 Sagunto, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1109055E

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El presente anuncio, tal y como se establece en el apdo. 2 de la base Octava de las que rigen la convocatoria, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que tenga que conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sagunto, y servirá como notificación a todos los efectos.

Lo que se comunica para general conocimiento.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DY22 C2XW PMAD TWPP

3- Anuncio resolución alegaciones y fecha realización segundo ejercicio fase oposición - SEFYCU 7557895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3